

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 42 /19 C.M.

Comodoro Rivadavia, 26 de abril de 2019.

----VISTO:-----

----Lo dispuesto por los artículos 193 de la Constitución Provincial; 21 y 22 de la Ley V N° 70, y 39 del Reglamento Interno del Poder Judicial-----

----CONSIDERANDO:-----

----Que el Secretario a cargo de la Secretaría del Consejo de la Magistratura forma parte de la Planta del Personal del Poder Judicial, por lo que cuenta con un régimen de licencia similar.-----

----Que tiene dependencia funcional exclusivamente con el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut, por lo que es este órgano el que debe valorar las necesidades del servicio.-----

----La Licencia petitionada por el Secretario del Consejo de la Magistratura, solicitando se conceda licencia por Art. 39, para el día lunes 29 de abril del corriente año, por razones personales.-----

----POR ELLO:-----

----El Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut.-----

----RESUELVE:-----

----1º) Concédase licencia al Dr. Diego Daniel CRUCEÑO, Secretario a cargo de la Secretaría del Consejo de la Magistratura, para el día 29 de abril del corriente año, en base a lo dispuesto por el artículo 39 del Reglamento Interno del Poder Judicial.-----

----2º) Regístrese.-----


Dr. Diego Daniel Cruceño
SECRETARIO
Consejo Magistratura
Chubut